

Documento aporte para la Ley Nacional de Educación

Producido en consenso por los representantes de los Sistemas de Información Federales que coordina la Biblioteca Nacional de Maestros y especialistas del sector.

Buenos Aires, 14 de julio de 2006

Presentación

Una gestión de la información y el conocimiento realizada desde distintas **unidades de información** que confluyan en un sistema de información para nuestro sistema educativo no puede quedar afuera de la nueva propuesta de legislación educativa que se está construyendo con los diversos aportes de la comunidad educativa nacional y de los ciudadanos interesados en participar.

Cuando hablamos de **unidades de información**, nos referimos a espacios dedicados y jerarquizados para brindar el acceso equitativo, a alumnos y docentes por igual, a la información y el conocimiento a través de la consulta de fondos bibliográficos y documentales en distintos soportes, y el acceso a bases de datos y catálogos cooperativos bajo la responsabilidad de profesionales idóneos que promuevan y faciliten el desarrollo de competencias para la lectura y la producción de conocimiento reflexivo y autónomo.

Las bibliotecas escolares, los centros de información documental educativa, las bibliotecas pedagógicas y las bibliotecas especializadas pertenecientes a las instituciones que forman a nuestros docentes, constituyen las unidades de información a las que nos referimos anteriormente, las cuales, con distintas particularidades en sus funciones y usuarios, son las que deben integrar las redes que den sustento a la puesta en marcha de políticas públicas que prioricen la gestión de la información y el conocimiento en la escuela.

En la histórica Ley 1420, la biblioteca escolar fue considerada como una institución de valor paralela a la escuela y se la menciona en su articulado, además de complementar sus actividades con las de las Bibliotecas Populares en las distintas comunidades también con merecido articulado.

Esta misma Ley da origen a la Biblioteca Nacional de Maestros como modelo de institución que debe aportar a la formación pedagógica e integral de los docentes y ser un reservorio de la memoria educativa nacional. Muchas bibliotecas de maestros se crearon en ese momento en las jurisdicciones, así como también se construyeron las impactantes bibliotecas de las escuelas normales.

En la vigente Ley Federal de Educación se omitió dedicar articulado para incluir en la llamada Reforma Educativa el desarrollo de bibliotecas en las escuelas y la presencia de centros de información documental educativa y bibliotecas pedagógicas especializadas en las jurisdicciones. Un grave olvido que marcó años de acciones de capacitación docente sin bibliografía actualizada en mano, y millones de libros enviados a las escuelas para los chicos que en gran parte no cumplieron su destino y hoy no se encuentran en sus colecciones o estantes. No se retomaron políticas públicas nacionales que habían sido pioneras y ejemplares en la región y que priorizaban a las bibliotecas y centros de información educativa como andamiajes transversales y colaterales de una educación innovadora. Se ignoraron legislaciones jurisdiccionales existentes, muchas bibliotecas se transformaron en aulas para acoger el crecimiento de la matrícula y los nuevos niveles del sistema, y se excluyó a los responsables de estas unidades, de la participación en los proyectos generados en la escuela. Hoy se renueva desde un eje transformador de la política pública, a partir de las acciones de diversos programas nacionales (ej. PROMSE, Plan Nacional de Lectura, Escuelas Compensatorias,

Campaña Nacional de Lectura) y jurisdiccionales, el envío de cientos de miles de libros y materiales lectores a las escuelas. Estas no cuentan, en muchos casos, con un espacio físico y un personal idóneo a cargo, que permita su circulación entre alumnos y docentes, su uso intensivo y su paralela conservación, así como el cuidado necesario para el resguardo de una inversión planteada en función de las necesidades de las comunidades educativas. El acceso a estos materiales, reunidos en una biblioteca, permitiría la democratización del acceso a la información para alumnos y docentes, año tras año. Las inversiones realizadas anualmente por el MECyT contribuirían así a la formación de un verdadero fondo bibliográfico a irse acrecentando gradualmente convirtiéndose en uno de los valores culturales de la comunidad. Los esfuerzos nacionales y jurisdiccionales se multiplicarían con creces.

A mediados de los setenta se consolida el llamado SNIE- Sistema Nacional de Información Educativa y en él se aglutinan los Centros de Información Educativa existentes en todas las jurisdicciones coordinados por el Centro Nacional perteneciente a este Ministerio. Sin embargo, estas instituciones que cumplen funciones cruciales para aportar a las acciones de toma de decisión, investigación, y formación para los actores de la comunidad educativa, que consolidan bases documentales, de legislación educativa y de innovaciones, y que a la vez son la guarda de la memoria de la educación de cada provincia, tampoco encontraron espacio en la Ley Federal de Educación, tan sólo una mención en el inciso de un artículo (artículo 53, inciso i).

La evidencia en otros sistemas educativos que han mantenido o fortalecido sus sistemas de bibliotecas escolares y de centros de información pedagógica (Finlandia, Australia, Canadá, Escocia, Francia, Suecia, Costa Rica, Francia, Irlanda, España, etc.) muestra la alta incidencia que estas instituciones tienen en mejorar la calidad de los aprendizajes y apoyar el desarrollo del currículo, en desarrollar habilidades de información y en el uso de fuentes de información, en el desarrollo de competencias lectoras y de autonomía en el aprendizaje, en el aporte que han hecho a la construcción de una ciudadanía reflexiva y crítica en sus respectivas comunidades. Idéntica conclusión surge de los Operativos Nacionales de Evaluación del MECyT, que oportunamente mostraron que los alumnos provenientes de escuelas con bibliotecas obtenían mejores rendimientos académicos.

Durante los últimos años, y desde acciones que coordina la Biblioteca Nacional de Maestros, se ha hecho realidad el fortalecimiento de los sistemas existentes- como el SNIE, la creación de nuevas redes – como las bibliotecas pedagógicas jurisdiccionales- y de programas especiales como el Programa BERA- para el desarrollo de los sistemas jurisdiccionales de bibliotecas escolares y especializadas de todo el país. Se cuenta con normativa y convenios firmados, se realizan transferencias para su equipamiento y construcción de colecciones bibliográficas en el caso del SNIE y las bibliotecas pedagógicas, y se generan distintas acciones de capacitación en lo técnico, bibliotecológico y otras áreas pertinentes hacia las bibliotecas escolares y especializadas de las escuelas e institutos de formación docente.

La inclusión de un capítulo pertinente a la gestión de la información y el conocimiento en el sistema educativo a través de las bibliotecas escolares, los centros de información documental educativa, y las bibliotecas pedagógicas y especializadas es **impostergable** para complementar la construcción de una escuela nueva. La redacción de un articulado pertinente asegurará que se fortalezca y jerarquice a esas instituciones y se promueva su articulación en redes jurisdiccionales, se las sostenga con los recursos necesarios a

través del tiempo y se las equipe con nuevas tecnologías, para que sean parte de cada proyecto educativo y para dotarlas de profesionales especializados que se incluyan en la carrera docente.

La propuesta que aquí presentamos es la síntesis de las discusiones surgidas en el seno de las reuniones de los sistemas de información federales que se celebraron últimamente en distintas ocasiones y que fueron coordinadas por la BNM y el Centro de Información Documental Educativa de este Ministerio y elaboradas por dos comisiones asesoras en representación de las distintas jurisdicciones participantes. La primera fue la XX Reunión Nacional del SNIE, celebrada en Viedma, Río Negro, del 31 de mayo al 2 de junio pasado, con la participación de los Directores de los Centros y la asistencia de autoridades jurisdiccionales del área de planificación. La segunda, fue la 2º Reunión Nacional de Referentes Jurisdiccionales del Programa Escolares y Especializadas de la República Argentina (BERA), celebrada en Buenos Aires el 22 y 23 de junio pasado, con la participación de los referentes políticos, técnico-bibliotecológicos y pedagógicos jurisdiccionales, así como también con autoridades jurisdiccionales del área de planeamiento educativo.

La existencia y creación de bibliotecas en las escuelas surgen de la necesidad de dotar a alumnos y docentes por igual de una babel en miniatura que abra las puertas hacia el conocimiento y la lectura transformadora, que compense las desigualdades de desarrollo cognitivo provenientes de carencias en la estimulación temprana, que favorezca el uso de tecnologías digitales y que ofrezca espacios atractivos para fomentar el aprendizaje autónomo para toda la vida.

Esperemos que todos los docentes y chicos de nuestro sistema educativo puedan ejercer sus derechos de formarse en el uso de la información y que puedan experimentar el placer de elegir los libros que leerán en la sala de lectura o se llevarán a su casa para compartir con su familia. Esperemos que las bibliotecas escolares, los centros de documentación educativa y las bibliotecas pedagógicas y especializadas sean una de las señas de identidad de nuestro sistema educativo.

Proponemos a continuación las recomendaciones y consideraciones generadas. Agregamos un anexo que contiene documentos sobre legislación sobre bibliotecas escolares y otras unidades de información del sistema educativo de otros países, legislación y normativa de nuestras jurisdicciones, normativa y documentos provenientes de las redes que coordina la BNM (SNIE, Programa BERA y Bibliotecas Pedagógicas) y documentación de organismos internacionales que avalan la temática planteada (IFLA-UNESCO)

Quedamos a su disposición para colaborar en la redacción de los artículos que sean incluidos en la nueva Ley Nacional de Educación.

Lic. Graciela Perrone
Directora
Biblioteca Nacional de Maestros

Recomendaciones consolidadas desde lo discutido en las reuniones de redes federales

Es necesaria la inclusión de un capítulo dedicado a los Sistemas de Información y Bibliotecas en la Ley, que equipare y brinde orientación para la actualización de las normativas existentes en algunas jurisdicciones (Buenos Aires, Chaco, Chubut, Formosa, Tierra del Fuego, por ejemplo) con el resto del país. Así se generará un marco legislativo estatal y jurisdiccional que incorpore a la biblioteca escolar, las bibliotecas especializadas y los centros de información educativa, al sistema educativo y al sistema bibliotecario general. Se debe considerar la gestión de la información y el conocimiento en el sistema educativo como un pivote movilizador de la innovación en la escuela en paralelo a otros ejes que ya están en sus procesos de implementación.

Se considera que debe ser obligatoria la creación de bibliotecas escolares en todos los establecimientos escolares, de todos los niveles, y de bibliotecas especializadas en los institutos de formación docente, de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento. Se considera obligatorio el fortalecimiento de las bibliotecas ya existentes.

Se considera que se deben reconocer las funciones de las bibliotecas escolares y especializadas en el sistema educativo, como elemento central y no como complementario o extraescolar, respondiendo a las necesidades educativas de promoción de la lectura, información, investigación, formación, actualización, y extensión cultural hacia la comunidad educativa.

Se considera que también debe incluirse la jerarquización y el financiamiento del funcionamiento de los Centros de Información Documental Educativa (con sede en cada ministerio jurisdiccional) y las Bibliotecas Pedagógicas y/o del Maestro existentes o en creación, en los sistemas educativos de las distintas jurisdicciones.

Se considera que se deben dotar a todas estas instituciones de los requisitos básicos para su funcionamiento, de los espacios adecuados y los materiales, el equipamiento y las tecnologías apropiadas a través de un financiamiento específico, y de la dotación de recursos humanos bibliotecarios profesionales con la dedicación horaria y la formación técnica y pedagógica pertinente.

Se considera necesario promover el desarrollo de sistemas de bibliotecas escolares y de información documental educativa jurisdiccionales, su articulación a nivel nacional y la incorporación de estos sistemas al sistema bibliotecario nacional.

CAPITULO

Sistema de Información y Bibliotecas

- 1) El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, deberá garantizar el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y especializadas existentes y promoverá su creación en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas, en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional. Promoverá asimismo acciones de formación y capacitación de personal idóneo para dicha función, jerarquizando el rol bibliotecario.
- 2) Las bibliotecas escolares y especializadas adecuarán su perfil institucional de modo de ser referentes de las prácticas pedagógicas de cada escuela. Facilitarán el acceso democrático a la información y el conocimiento, la apropiación de las nuevas tecnologías de la información, el enriquecimiento de los contextos de aprendizaje e investigación, y la formación de ciudadanos críticos y reflexivos. Para la realización de estas acciones se asegurará la presencia de un bibliotecario a cargo de la atención y gestión de la información.
- 3) El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, los Ministerios jurisdiccionales posibilitarán el funcionamiento de las bibliotecas escolares y especializadas en espacios adecuados a las necesidades y dimensiones de cada establecimiento educativo, con equipamiento tecnológico, mobiliario apropiado, y una dotación regular de material bibliográfico en distintos soportes.
- 4) El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, garantizará el fortalecimiento y desarrollo de los Centros de Información y Documentación Educativa de cada jurisdicción para asegurar el resguardo, el almacenamiento, la difusión y el acceso a las fuentes de información educativa que conforman su acervo bibliográfico y documental. Para ello aseguran el mantenimiento, continuidad y funcionamiento de los mismos dotándolos de recursos humanos idóneos.
- 5) Las bibliotecas escolares y especializadas, así como los Centros de Información y Documentación Educativa jurisdiccionales conformarán un Sistema Nacional Integrado de Información Documental Educativa, que será coordinado y articulado por la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.